



**Municipalidad PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA-CAJAMARCA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 084-2019-MPH-GAF

Bambamarca, 22 de Mayo de 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA;

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°119-2019-A-MPII-BCA, que aprueba la Directiva de "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA-REGIÓN CAJAMARCA", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el numeral 10.1. del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, por la que se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas;

Que según el Informe N° 416-2019-MPII-BCA/GDUR M: 723108 de la Sub Gerencia de Obras Públicas que solicita la asignación de un fondo de Caja chica por S/ 5,000.00 soles para atender gastos menores que demande la ejecución de obras por administración directa de la Municipalidad provincial de Hualgayoc – Bambamarca, por tener necesidades de atención inmediata.

Que, el literal a) del numeral 10.4. del presente artículo 10° establece que el documento sustentatoria para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quince se encomienda el manejo de parte de dicha Caja Chica, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, así como los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas;

Que, asimismo, el literal b) del referido numeral 10.4., modificado por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, dispone que el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte (20%) de una unidad impositiva tributaria;

Que, conforme al literal f) del acotado numeral 10.4. el Director de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica en la misma oportunidad de su constitución, así como disponer la realización de arcos inopinados, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que la Gerencia de Administración y Finanzas, hace las veces de la Dirección General de Administración en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, de acuerdo a las funciones asignadas en el Manual de Organización y Funciones vigente, que fue aprobada por Ordenanza Municipal N° 029-2008-MPH-BCA, de fecha 09 de octubre de 2008;

Que, mediante la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000235, otorgada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se sustenta la disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, para el ejercicio fiscal 2019, que permite financiar el fondo de Caja Chica requerido;

Estando a los fundamentos expuestos en el tercer párrafo del Art. 39 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2019-MPH-BCA y las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80 EF/77; la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Resolución Directoral N° 001-2011 EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para Obras que se ejecutan bajo la modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, para el año fiscal 2019 con retroactividad al 02 de mayo de 2019, con la finalidad de atender los gastos menudos y/o urgentes no programados, para las siguientes obras: